## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



**REF.:** APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALE-CIMIENTO OMIL AÑO 2018, CON SENCE.

## DECRETO EX. № 409.-

CURACAUTIN, Marzo 12 de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1.- El Decreto Supremo N° 4, de 2.01.2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse;
- 2.- Que en el marco del Decreto Supremo señalado precedentemente, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementará en comuna que cuente con Oficina Municipal de Información Laboral constituida. Su propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL) y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de colocación laboral;
- 3.- El Convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2018, de fecha 12.01.2018, y transfiere recursos para gastos de operación, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo. Transfiriéndose un monto al municipio por la suma de \$ 17.800.000.;
- 4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;
- 5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración con Transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento 2018, de fecha 12 de Enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), representado por el Profesional Delegado Sence, de la Región de la Araucanía, Don ERWIN VARGAS RODRIGUEZ, relativo al Programa Fortalecimiento OMIL, Año 2018. Convenio aprobado mediante Res. Ex. N° 205 del 19.02.2018., mediante el cual ambas instituciones se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

- 2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Este programa se financiará con los recursos transferidos por el SENCE, que ascienden a la suma de \$ 17.800.000.- mencionados en la cláusula cuarta, del convenio de fecha 12.01.2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GLENDA E. WORNER TAPIA Secretaria Municipal

JRSA/GKWS/ammq. DISTRIBUCION:

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Departamento de Finanzas - OMIL.-

- Archivo Oficina de Partes.

- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. 219 OMIL )

JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN Alcalde de la Comuna